

**INFORME QUE PRESENTA LA JUNTA DIRECTIVA A LA CONSIDERACIÓN DE LA  
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL DÍA 5 DE  
DICIEMBRE DE 2008, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE DECRETO DE  
DIVIDENDOS**

Señores Accionistas:

De conformidad con lo establecido en las “Normas Relativas a la Información sobre el Pago de Dividendos que deben suministrar las Empresas que hacen Oferta Pública de sus Acciones”, dictadas por la Comisión Nacional de Valores en Resolución No. 110-2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.007 de 24 de agosto de 2004, la Junta Directiva de la Compañía resolvió, en su Reunión Extraordinaria de 27 de noviembre de 2008, lo siguiente:

**Primero.-** Someter a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de Diciembre de 2008, la propuesta de decretar un dividendo hasta por la cantidad de Doscientos Dos Millones Seiscientos Quince Mil Bolívares (Bs. 202.615.000,00), con cargo a las partidas de utilidades reflejadas en los “Estados Financieros no Consolidados sin Participación Patrimonial en Filiales” al 30 de septiembre de 2008, a ser pagado de la siguiente forma: a) un dividendo en efectivo por la cantidad de Treinta y Un Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Bolívares con Sesenta Centimos (Bs. 31.512.864,60), que excede el veinticinco por ciento (25%) de la utilidad percibida en el ejercicio Octubre 2007/Septiembre 2008 que fue de Ciento Veinte y Dos Millones Ochocientos Setenta Mil Bolívares (Bs. 122.870.000,00); y b) un dividendo hasta por la cantidad de Ciento Setenta y Un Millones Ciento Dos Mil Ciento Treinta y Cinco Bolívares con Cuarenta Centimos (Bs. 171.102.135,40), a ser pagado mediante la entrega de Títulos de Interés y Capital Cubierto (“TICC”) y/o en efectivo, o bajo cualquier otra modalidad que fije la Junta Directiva.

**Segundo.-** Recomendar que para el pago del dividendo en efectivo indicado en a) anterior, la Asamblea fije, como Fecha Límite de Transacción con Beneficio, el día lunes 15 de diciembre de 2008, y como Fecha Efectiva de Registro del Beneficio, el día 19 de diciembre de 2008.

**Tercero.-** Recomendar que para el pago de todo cuanto corresponda en ejecución de la propuesta indicada en b) del particular Primero, la Asamblea delegue en la Junta Directiva la facultad de fijar la Fecha Límite de Transacción con Beneficio y la Fecha Efectiva de Registro del Beneficio, así como para realizar cualesquiera otras acciones necesarias o convenientes para la materialización del pago de este dividendo.

Caracas, 27 de noviembre de 2008.

LA JUNTA DIRECTIVA